

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

zada contra Ciudad & Cartagena, y Cogida & Nieve en la Villa de
 Espuna, y licencia por la Villa de Totana, sin otros que se omiten por
 obvia la proficiencia, en que tanto recurros, y reales despachos median, por
 cuyos crecidos trabajos estan venalados por el Ayuntamiento la Contad
 ayuda de corta anual de cinquenta ducados de n. nacido esto en duda
 de los menos negocios, que auia en el tiempo de su conuencion, y
 que por igual motivo tiene esta Ciudad nuevamente aumenta
 dos los salarios a sus ministros y Dependientes, para que en vista
 desta representacion se viva el Ayuntamiento determinar lo que
 tenoa por combeniente sobre la condiciora satisfaccion adho Senor.
 Thaviendolo oydo teniendo presente el notorio acrecentamiento de
 dependencias, que actualmente ocaxen, y por conueniente el ex
 ceivo trabajo que en ellas vixen dho Senor D. General, en aten
 cion alo referido Ardo la Ciudad, se despache libremente de cien
 ducados de n. en los efectos de proprio, por remuneracion de los excoyos
 expedientes, contra D. Francisco Hernandez Zelada Depositario
 Roman de ella.

Procurador en la Corte

La Ciudad nombra por procurador judicial para los negocios y depen
 diencias, que se ofrezcan en los tribunales de la Corte, a D. Fran
 cisco de Irujo, que lo es de n. Consejo.

Libram. al v. D. Juan Lo. Navarro

El Senor D. Christoval de Lion regidor y Procurador General
 hizo presente ala Ciudad, que en el tiempo de mas de seis meses que
 estuvo D. Fulgenio Uchima ausente en la villa y Corte de Madrid, vixio
 el Senor D. Juan Comas Navarro regidor, ambas abosacior de n.
 Ayuntamiento despachando todos sus negocios, con la mayor prontitud
 actividad, y desempeno, ocupando quasi todo el tiempo con perdida de otras
 muchas dependencias utiles, y respecto de que estan extraordinarios